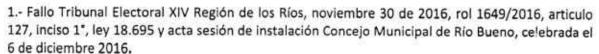
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RÍO BUENO, Abril 26 del 2021.

EXENTO Nº1378.- / VISTOS:

ID DOC: 412385 .-



2.- Decreto Alcaldicio Nº 157 del 07 de abril del 2021, que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

CONSIDERANDO

1.- El Convenio " PROGRAMA REHABILITACION " y la necesidad de contar con los servicios de un Kinesióloga, para el Centro de Salud Familiar Municipal.

DECRETO

 APRUEBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 26 de abril del 2021, suscrito entre la llustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) PAULINA AICHELE, RUT. 17.607.078-1.

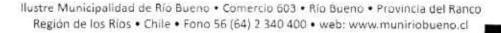
Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999,
 Otros. Convenio Rehabilitación Integral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ

ALCALDE (S)







CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Río Bueno, a de Abril del 2021, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde subrogante don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ, Chileno, Ingeniero Comercial, Soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.819.460-4-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y doña PAULINA DANIELA AICHELE DIAZ, Chilena, Soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.607.078-1, Kinesióloga, domiciliada en la ciudad de Río Bueno, en adelante "la prestadora de servicios", se conviene lo siguiente:

Teniendo presente El Convenio Programa Rehabilitación Integral en la Red de salud. El financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entra La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña PAULINA DANIELA AICHELE DIAZ, Kinesióloga, 33 horas semanales , para desarrollar funciones en el Centro de Salud Familiar Municipal de Río Bueno .

TERCERO: El Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña PAULINA DANIELA AICHELE DIAZ, la suma mensual de \$813.384.- (ochocientos trece mil trescientos ochenta y cuatro pesos), impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por la prestadora del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además debe adjuntar certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES.

QUINTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de junio del 2021 o mientras sean necesarios los servicios de la profesional, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios sin expresión de causa.

SEPTIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, el profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que doña PAULINA DANIELA AICHELE DIAZ no es dependiente ni empleado de la l. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder del profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.

PAULINA DANIELA AICHELE DIAZ RUT. 17.607.078-1 OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ

AVCALDE (S)